REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Rodrigo Humberto Elorza Marín y Otro
Demandado	Juan Alejandro Ossa Londoño
Radicado	05001 40 03 027 **2020 00263** 00
Decisión	Resuelve Solicitudes – Requiere a parte demandante

En atención a las solicitudes incoadas por la parte demandante en los escritos que anteceden, referentes a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le hace saber a la parte demandante que para proceder a dicha gestión se requiere la integración del contradictorio, para lo cual se hace necesario que dicha parte le informe al despacho si tiene conocimiento de la dirección electrónica del demandado JUAN ALEJANDRO OSSA LONDOÑO, y para que acredite las gestiones que ha realizado tendientes a la consecución de dicha información, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Se le concede nuevamente término de treinta (30) días para cumplir con dicha carga, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce01ed0e5c04052eb95f8d8fb08b17cf030124814e68cff9427dfb10e20d37f0
Documento generado en 20/09/2021 04:30:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica